



“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA JORNADA LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA EL DIA 31 DE DICIEMBRE 2024”

El Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, en uso de sus facultades legales, según Decreto número 001275 del 20 de agosto de 2024 expedido por el Alcalde Municipal de Pereira y Acta de Posesión número 000055 del 21 de agosto de 2024 y en especial los conferidos por el Acuerdo No. 137 de diciembre 20 de 1994; el Decreto 662 de octubre 20 de 2006, modificado por el Decreto 869 de 2012; Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016, Acuerdo No. 005 de julio 18 de 2018, por medio del cual se modifican los estatutos del Instituto expedido por la Junta Directiva Artículo 18 Numerales 13 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el Jefe del respectivo Organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición según las necesidades del servicio, está facultado y la modalidad de las jornadas conforme a los cuales debe presentarse el servicio.

Decreto 648 de 2017 ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que, mediante comunicación interna No. 20241217-10940-I de fecha 17 de diciembre de 2024, el Director General y el Subdirector General Operativo Administrativo y Financiero envían comunicación a la Subdirección Jurídica informando la jornada laboral aprobada en comité directivo que tendrá el Instituto de Movilidad de Pereira para el día 31 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta la actividad que la Subdirección de Sistemas realizará con objeto de la parametrización del sistema misional QX Transito para el óptimo funcionamiento del sistema durante la vigencia 2025.

Que consecuentemente con lo anterior el Instituto de Movilidad de Pereira ha decidido compensar este día laborando en jornada extendida desde el 18 de diciembre hasta el 27 de diciembre desde las 7:00 a.m.



Otorgar como día de descanso compensado para sus funcionarios, el día 31 de diciembre de 2024

Con el fin de garantizar la movilidad de la ciudad el cuerpo de agentes de tránsito mantendrá su jornada habitual conforme a la programación establecida.

Que, por lo anterior, el Director General modifica el horario de atención al público y establece una jornada laboral en el mes de diciembre de 2024 para los siguientes días, de la siguiente manera:

Jornada laboral especial para funcionarios

Miércoles 18 de diciembre 2024: Horario laboral de 7:00 AM a 5:00 PM

Jueves 19 de diciembre 2024: Horario laboral de 7:00 AM a 5:00 PM

Viernes 20 de diciembre 2024: Horario laboral de 7:00 AM a 5:00 PM

Lunes 23 de diciembre 2024: Horario laboral de 7:00 AM a 5:00 PM

Martes 24 de diciembre 2024: Horario laboral de 7:00 AM a 1:00 PM

Jueves 26 de diciembre 2024: Horario laboral de 7:00 AM a 5:00 PM

Viernes 27 de diciembre 2024: Horario laboral de 7:00 AM a 5:00 PM

Horario de atención al público:

Miércoles 18 de diciembre 2024: Horario laboral de 8:00 AM a 4:45 PM

Jueves 19 de diciembre 2024: Horario laboral de 8:00 AM a 4:45 PM

Viernes 20 de diciembre 2024: Horario laboral de 8:00 AM a 4:45 PM

Lunes 23 de diciembre 2024: Horario laboral de 8:00 AM a 4:45 PM

Martes 24 de diciembre 2024: Horario laboral de 8:00 AM a 1:00 PM

Jueves 26 de diciembre 2024: Horario laboral de 8:00 AM a 4:45 PM

Viernes 27 de diciembre 2024: Horario laboral de 8:00 AM a 4:45 PM



Que en mérito de lo expuesto el Director General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase una jornada laboral especial para los funcionarios del Instituto de Movilidad de Pereira de la siguiente manera:

Jornada laboral especial para funcionarios

Miércoles 18 de diciembre 2024: Horario laboral de 7:00 AM a 5:00 PM

Jueves 19 de diciembre 2024: Horario laboral de 7:00 AM a 5:00 PM

Viernes 20 de diciembre 2024: Horario laboral de 7:00 AM a 5:00 PM

Lunes 23 de diciembre 2024: Horario laboral de 7:00 AM a 5:00 PM

Martes 24 de diciembre 2024: Horario laboral de 7:00 AM a 1:00 PM

Jueves 26 de diciembre 2024: Horario laboral de 7:00 AM a 5:00 PM

Viernes 27 de diciembre 2024: Horario laboral de 7:00 AM a 5:00 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el horario de atención al público del Instituto de Movilidad de Pereira de la siguiente manera:

Horario de atención al público:

Miércoles 18 de diciembre 2024: Horario laboral de 8:00 AM a 4:45 PM

Jueves 19 de diciembre 2024: Horario laboral de 8:00 AM a 4:45 PM

Viernes 20 de diciembre 2024: Horario laboral de 8:00 AM a 4:45 PM

Lunes 23 de diciembre 2024: Horario laboral de 8:00 AM a 4:45 PM

Martes 24 de diciembre 2024: Horario laboral de 8:00 AM a 1:00 PM

Jueves 26 de diciembre 2024: Horario laboral de 8:00 AM a 4:45 PM

Viernes 27 de diciembre 2024: Horario laboral de 8:00 AM a 4:45 PM



ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser difundida al público en general por medio de avisos en carteleras de la Institución.

Dada en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EMERSON EDILBERTO JAIMES
Director General

Revisión Jurídica: Juana Valentina Mejía López
Subdirectora Jurídica

Vo. Bo. Jurídico: Jorge Uriel Cardona
Abogado Contratista

Proyecto: Aydee Yasmín Cantillo Castro
Profesional Especializada
Subdirección Jurídica